

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00331-00

En atención al oficio No. 10905 de 31 de octubre de 2021 remitido por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el que se comunica el decreto del embargo de remanentes que llegaren a quedar a favor del demandado CONALVIAL S.A.S. en el presente proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la solicitud referida, toda vez que mediante auto de 5 de marzo de 2019 se tuvo en cuenta la petición de remanentes del Juzgado Treinta y Cinco Civil de Circuito de Bogotá D.C., por lo que no se cumple con los presupuestos del artículo 466 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante lo aquí decidido. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 12 hoy 3 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6a0ba57ca916995f2b75504383bde5f544c851841838ed57e3fab9db0a520a**

Documento generado en 02/02/2023 04:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>